



INSTRUCTIVO

D.G.S.C.-D.G. Nº 36/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial Nº 179 de fecha 25 de agosto de 2020 por el Cnl. (S.P.) Germán Eduardo Pérez Antelo enmarcadas en Normas Legales vigentes y con la finalidad de llevar un mejor control de la comercialización de las sustancias químicas controladas vendidas al minoreo y/o consumo doméstico instruye:

- Los Administrados deberán registrar la venta de un libro de movimientos mensuales, tomando en cuenta el siguiente formato descrito en el cuadro a continuación:

REGISTRO DE VENTA MES AÑO

NOMBRE COMPLETO DEL COMPRADOR	SUSTANCIA VENDIDA	CANTIDAD Y/O VOLUMEN	C.I. COMPRADOR	DIRECCIÓN DE COMPRADOR	FIRMA DEL COMPRADOR

Firma y sello del Propietario de la Empresa

Nota:

La planilla debe llevar firma y sello del Propietario y/o Representante Legal de la empresa en cada hoja.

Los Jefes Distritales y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir, a partir de la fecha, el presente Instructivo.

La Paz, 22 de octubre de 2020



Germán E. Pérez Antelo
 Germán E. Pérez Antelo
 DIRECTOR GENERAL
 SUSTANCIAS CONTROLADAS
 VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL